

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE DE CARGA PELIGROSA A LA PROVINCIA INSULAR DE GALÁPAGOS Y VICEVERSA
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
Descripción	La Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, emite la autorización de transporte de carga peligrosa a la provincia insular de Galápagos y viceversa, en instalaciones marítimas y/o fluviales, terminales portuarias, muelles y /o facilidades portuarias privadas autorizadas, con el fin de que se cumplan con los procedimientos del Código Internacional de Manejo de Carga Peligrosa - IMDG. Las sustancias peligrosas se clasifican de acuerdo a la siguiente forma: • Clase 1 - explosivos (con 6 sub clases) • Clase 2 - gases comprimidos, licuados, o disueltos bajo presión • Clase 2.1 - gases inflamables • Clase 2.2 - gases no inflamables • Clase 2.3 - gases tóxicos • Clase 3 - líquidos inflamables • Clase 3.1 - con bajo punto de inflamación • Clase 3.2 - con punto de inflamación medio • Clase 3.3 - con punto de inflamación elevado • Clase 4.1 - solidos inflamables • Clase 4.2 - sustancias que experimentan combustión espontanea • Clase 4.3 - solidos inflamables que en contacto con el agua desprenden gases tóxicos • Clase 5.1 - agentes oxidantes • Clase 5.2 - peróxidos orgánicos • Clase 6.1 - sustancias toxicas • Clase 6.2 - sustancias infecciosas • Clase 7 - materiales radioactivos • Clase 8 - sustancias corrosivas • Clase 9 - sustancias y artículos varios no comprendidos en las otras clases mencionadas anteriormente, clases 1 al 8 Dicha clasificación se subdivide en dos desde el punto de vista operativo: 1. El primero corresponden las mercaderías peligrosas de despacho DIRECTO OBLIGATORIO, las que por ningún concepto deben permanecer dentro de la instalación portuaria, estas son: ◦ Clase 1 - explosivos ◦ Clase 2.1 - gases inflamables ◦ Clase 2.3 - gases tóxicos ◦ Clase 3.1 - líquidos inflamables con bajo punto de inflamación ◦ Clase 4.1 - sustancias solidas inflamables

- Clase 4.2 - sustancias solidas inflamables susceptibles de combustión espontanea
- Clase 4.3 - sustancias solidas inflamables que en contacto con el agua desprenden gases tóxicos
- Clase 5.1 - agentes oxidantes
- Clase 5.2 - peróxidos orgánicos
- Clase 6.2 - sustancias infecciosas
- Clase 7 - materiales radioactivos (solamente pueden ser almacenadas en zonas pre asignadas)

2. El segundo corresponde a aquellas mercancías peligrosas que pueden permanecer almacenadas en las instalaciones portuarias en una zona debidamente señalizada y con equipos y demás seguridades que garanticen su permanencia y riesgo no controlable, éstas son:

- Clase 2 - (aerosoles) y clase 2.2, gases no inflamables
- Clase 3.2 - líquidos inflamables con punto de inflamación medio
- Clase 3.3 - líquidos inflamables con punto de inflamación elevado
- Clase 6.1 - sustancias toxicas
- Clase 8 - sustancias corrosivas
- Clase 9 - sustancias y artículos varios (no comprendidas en las otras clases mencionadas anteriormente, clases 1 al 8)

¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios para obtener el Oficio de Autorización Especial para Transporte de Carga Peligrosa que otorga la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial son:

Persona Jurídica - Privada o Pública

Persona Natural - Ecuatoriana

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Oficio de Autorización Especial para Transporte de Carga Peligrosa

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Si el trámite lo realiza en línea:

- Formulario de solicitud.

Si el trámite se lo realiza en la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial (SPTMF), tomar un ticket e ingresar la siguiente documentación:

1. Solicitud dirigida al Subsecretario(a) de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, en la que se indique el nombre del buque y la fecha en que se realizará el transporte.
2. Carta del armador del buque en la que indique que cuenta con el espacio disponible para la carga, lo que se llevará y la cantidad a transportar.

Requisitos Específicos:

Para carga:

Guía de remisión donde consten datos de embarcador, destino y destinatario, conductor y vehículo en el que será transportada la carga; sin tachones ni enmendaduras.

Para armas, repuestos, municiones, explosivos y accesorios:

- Guía de libre tránsito, otorgada por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el mismo que debe estar vigente durante el periodo de traslado y entrega de la carga.

Para vehículos:

- Resolución emitida por el Consejo de Gobierno de Galápagos donde se autorice el ingreso del vehículo a la provincia insular de Galápagos, a nombre del destinatario o propietario del mismo.
- Matrícula del vehículo vigente.

Para vehículos de carga pesada con un peso bruto vehicular de 3.5 toneladas en adelante, presentar además:

- Certificado de Operación Regular (COR)

Para equipo caminero y maquinaria pesada que se utilizan en la construcción de obras de ingeniería civil, minera y forestal, presentar además:

- Matrícula de equipo caminero y maquinaria pesada vigente.

¿Cómo hago el trámite?

Pasos a seguir en línea:

1. Acceder a la opción "Ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llene los respectivos campos obligatorios del formulario digital.
2. Recibir notificación por parte del Ministerio de Infraestructura y Transporte como constancia de envío de solicitud.
3. El trámite será entregado al usuario hasta máximo 48 horas de la recepción del técnico.
4. Retirar autorización en las oficinas de Atención al Usuario de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial - SPTMF.

Pasos a seguir de manera presencial:

1. Acercarse a la ventanilla de Atención al Usuario de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial (SPTMF), tomar un ticket e ingresar la siguiente documentación:
2. Ingresar formato de solicitud (indicada en el link de formatos), oficio de solicitud dirigida a la SPTMF, con datos de embarcador, destino, destinatario, nave en la que se realizará el transporte y copia de oficio de la empresa armadora del buque, donde se establece la disponibilidad para el transporte de la carga, detalle de la misma y fecha de embarque y los requisitos pertinentes.
3. El usuario recibe el documento de respuesta a través de la empresa armadora que transportará su carga hacia Galápagos.

Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Costo del trámite: USD 3.36 aprox.

Igualmente debe remitirse a la Resolución Nro. MTOP-SPTM-2025-0026-R del 14 de marzo de 2025 "Actualizar la NORMATIVA TARIFARIA POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL-SPTMF", ya que las tarifas se ajustan anualmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor - IPC. La mencionada Resolución la podrá encontrar en la sección "Regulaciones".

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Avenida del Bombero y Leopoldo Carrera, Edificio Grace, primer piso

Lunes a viernes 08h00 a 16h30

Guayaquil - Ecuador

Base Legal

- [NORMATIVA TRANSPORTE MARITIMO DE CARGA DESDE ECUADOR HACIA GALAPAGOS](#). Art. Art. 29.
- [Actualizar la Normativa Tarifaria por Servicios Prestados por la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial](#). Art. 18.
- [Requisitos para la solicitud de autorización para el transporte de carga peligrosa PB](#). Art. 1-5.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Ing Natasha Muñoz
Correo Electrónico: nmunoz@mit.gob.ec
Teléfono: (04)2592080 ext. 82128 / 82123 / 82120

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	280	0	0
2026	08		237	0	
2026	07		272	0	
2026	06		321	0	
2026	05		232	0	
2026	04		210	0	
2026	03		158	0	
2026	02		146	0	
2026	01		167	0	
2025	12		200	0	
2025	11		219	0	
2025	10		159	0	
2025	09		252	0	
2025	08		222	0	
2025	07		197	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	06		230	0	
2025	05		233	0	
2025	04		231	0	
2025	03		232	0	
2025	02		204	0	
2025	01		273	0	
2024	12		159	0	
2024	11		197	0	
2024	10		250	0	
2024	09		213	0	
2024	08		236	0	
2024	07		301	0	
2024	06		203	0	
2024	05		240	0	
2024	04		257	0	
2024	03		207	0	
2024	02		147	0	
2024	01		149	0	
2023	12		88	0	
2023	11		68	0	
2023	10		68	0	
2023	09		67	0	
2023	08		91	0	
2023	07		83	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	06		26	0	
2023	05		39	0	
2023	04		35	0	
2023	03		55	0	
2023	02		74	0	
2023	01		55	0	
2022	12		68	0	
2022	11		93	0	
2022	10		110	0	
2022	09		91	0	
2022	08		98	0	
2022	07		85	0	
2022	06		95	0	
2022	05		153	0	
2022	04		101	0	
2022	03		94	0	
2022	02		124	0	
2022	01		122	0	
2021	12		124	0	
2021	11		120	0	
2021	10		95	0	
2021	09		100	0	
2021	08		159	0	
2021	07		74	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	06		70	0	
2021	05		108	0	
2021	04		108	0	
2021	03		129	0	
2021	02		101	0	
2021	01		69	0	
2020	12		131	0	
2020	11		147	0	
2020	10		82	0	
2020	09		71	0	
2020	08		69	0	
2020	07		74	0	
2020	06		120	0	
2020	05		92	0	
2020	04		43	0	
2020	03		182	0	
2020	02		226	0	
2020	01		313	0	
2019	12		205	0	
2019	11		294	0	
2019	10		226	0	
2019	09		202	0	
2019	08		39	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2019	07		206	0	
2019	06		72	0	
2019	05		56	0	
2019	04		52	0	
2019	03		31	0	
2019	02		44	0	
2019	01		40	0	

